Estimado concejal para determinar las razones por las cuales el Proyecto de Acuerdo No. 118 de 2025 no podría ser aprobado, sus posibles errores jurídicos o la imposibilidad de ejecución, se deben analizar varios puntos críticos identificados en las fuentes:

1. Contradicción en el Análisis de Impacto Fiscal

- **El error:** El proyecto afirma explícitamente que **no tiene impacto fiscal** porque no eroga gasto y solo busca establecer el ejercicio de competencias existentes.
- **La inviabilidad:** Sin embargo, el texto ordena la creación de un **Observatorio municipal**, la organización anual de un **Foro Regional**, la implementación de un **Semillero de Liderazgo** y el lanzamiento de **campañas públicas** en medios.
- **Consecuencia jurídica:** Según la **Ley 819 de 2003** (citada en el mismo proyecto), cualquier iniciativa que ordene gastos o beneficios tributarios debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y señalar su fuente de financiación. Si la administración municipal demuestra que estas nuevas obligaciones requieren recursos no presupuestados, el proyecto podría ser devuelto o invalidado por falta de sustento financiero.

2. Posible Duplicidad de Funciones con Entidades Nacionales

- **El riesgo:** El proyecto busca crear una **línea de denuncia** propia y un observatorio local.
- **Conflicto normativo:** La **Ley Estatutaria 2453 de 2025** ya centraliza la recepción de quejas a través de la plataforma **URIEL** del Ministerio del Interior. Asimismo, existen herramientas nacionales como el **SIVIGE** (Sistema Integrado de Información de Violencias de Género).
- **Impacto:** Si el proyecto municipal no se articula correctamente con estos sistemas nacionales, podría generar una dispersión de esfuerzos y datos, lo que la administración podría usar como argumento para declarar su **imposibilidad técnica de ejecución**.

3. Límites de la Competencia Municipal en Materia de Sanciones

- **El error jurídico:** El título del proyecto menciona medidas para **"sancionar"** la violencia política.
- **Limitación legal:** Los Concejos Municipales tienen facultades para reglamentar servicios y funciones locales (Art. 313 de la Constitución), pero no pueden crear **tipos**

penales ni sanciones electorales autónomas, ya que esto es competencia exclusiva del legislador nacional y del Consejo Nacional Electoral (CNE).

- **Debilidad:** El acuerdo podría ser impugnado si intenta arrogarse facultades sancionatorias que la **Ley 2453 de 2025** ya asigna al CNE, la Procuraduría o la Fiscalía.

es necesario **rectificar y precisar** que el proyecto presenta una **inconsistencia interna en su titulación**, lo cual en sí mismo constituye un error de técnica legislativa:

1. **En la Exposición de Motivos y el Objeto:** Efectivamente, en el título que encabeza la exposición de motivos del Proyecto 118 de 2025 y en la definición de su **Artículo Primero (Objeto)**, el texto dice únicamente: *"establecer medidas para **prevenir y erradicar** todas las formas de violencia política contra las mujeres"*. En estas partes del documento, la palabra "sancionar" no aparece.
2. **En el encabezado formal del Acuerdo:** Sin embargo, al pasar de la exposición de motivos al texto normativo propiamente dicho, el encabezado oficial del proyecto cambia y dice textualmente: *"PROYECTO DE ACUERDO... POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA **PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR** LA VIOLENCIA POLÍTICA..."*.
3. **Fundamento en la Ley 2453:** Esta contradicción en el título probablemente surge porque el proyecto busca armonizarse con la **Ley Estatutaria 2453 de 2025**, cuyo título nacional sí incluye explícitamente la función de **"sancionar"**.

Análisis de la Rectificación

Aunque el **Artículo Primero** del acuerdo municipal omite la palabra "sancionar", el hecho de que el **título formal del cuerpo normativo** la incluya genera el riesgo jurídico mencionado anteriormente:

- **Inconsistencia técnica:** Que el título de una norma anuncie una facultad (sancionar) que luego no se desarrolla en su objeto o articulado principal es un error de forma que puede generar confusión sobre el alcance real del acuerdo.
- **Límite de competencia:** Si la intención de la administración es realmente "sancionar" (como sugiere el título formal del Acuerdo en la página 7 del documento 118), se mantiene la imposibilidad legal, ya que los concejos municipales no pueden crear sanciones para la violencia política; estas son competencias exclusivas del **Consejo Nacional Electoral (CNE)** o autoridades judiciales nacionales según la Ley 2453

4. Imposibilidad de Ordenar Acciones a Entidades Nacionales

- **El error de redacción:** El Artículo Séptimo del proyecto establece que la administración "establecerá mecanismos de articulación" con la **Policía Nacional, la Fiscalía y la Defensoría**.
- **Limitación institucional:** Un acuerdo municipal no puede imponer obligaciones ni horarios de atención a entidades de orden nacional. Si el proyecto se interpreta como una "orden" de ejecución para estas entidades, carecería de validez jurídica por fuera de la jurisdicción del municipio.

5. Plazos de Implementación Irrealistas

- **La imposibilidad técnica:** El proyecto impone cronogramas muy estrictos: diseñar protocolos en **3 meses**, crear el mecanismo de seguimiento en **6 meses** y realizar el primer informe en **12 meses**.
- **Riesgo de ejecución:** Sin una partida presupuestal asignada (debido al argumento de "no impacto fiscal"), la Secretaría de Desarrollo Social podría encontrarse en una **imposibilidad física y administrativa** para cumplir con estos plazos, convirtiendo el acuerdo en una norma ineficaz.

6. Ambigüedad en la Definición de Violencia

- **Conflicto de interpretación:** El proyecto define la violencia política basándose en la Ley 2453 de 2025. Sin embargo, la jurisprudencia de la **Corte Constitucional** (como la **Sentencia T-149/25**) advierte que las restricciones (como bloqueos en redes o censura) deben superar un **juicio de proporcionalidad estricto** para no vulnerar la libertad de expresión y el control político. Si el acuerdo municipal se aplica de forma que silencie la crítica legítima a los funcionarios, podría ser objeto de acciones de tutela constantes que impidan su aplicación efectiva.

Respetuasamente,

DIEGO JAIMES

BUCARAMANGA 18 DE MARZO 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME DE GESTION 4 TRIMESTRE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

1) Rezago y efectividad real: muchas quejas, ¿pero cuántas se convierten en decisiones de fondo?

En 2025 se radicaron 116 quejas y se tramitaron/impulsaron 106 .

Pregunta: ¿Qué pasó con las 10 restantes (en qué etapa están, por qué no se decidieron en término, y cuál es el riesgo de prescripción/caducidad)? Y, más importante: de las 106 tramitadas, ¿cuántas terminaron en decisión de fondo (archivo definitivo, formulación de cargos, fallo/sanción) y cuántas se quedaron en actuaciones preliminares?

2) Gestión de procesos activos: ¿se está "moviendo papel" o cerrando casos con resultados?

Al 30 de diciembre de 2025 se reportan 141 procesos activos, y se registran 43 impulsos procesales en el periodo, además de 144 impulsos realizados en el IV trimestre (sobre los 136 procesos activos registrados a septiembre) .

Pregunta: ¿Cuál fue el resultado concreto de esos impulsos (cuántos cierres efectivos, cuántos pliegos de cargos, cuántos fallos), y cuál es el indicador de "impacto" que demuestre que el volumen de impulsos se traduce en resolución real y no en acumulación de actuaciones sin cierre?

PROYECTO: Diego Jaimes

Bucaramanga 10 de marzo 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME 4 TRIMESTRE 2025 DADEP

“Documento metodológico” y caracterización: ¿sirvió para decisiones reales o se quedó en papel?

El DADEP reporta la **Meta 244** sobre el **documento metodológico** para actualización de caracterización de vendedores informales con **99,41% de avance y 99,41% de ejecución presupuestal**, con recursos cercanos a **$412.635.600**

Pregunta: ¿Qué decisiones concretas y verificables del Plan de Desarrollo 2024–2027 se tomaron *gracias* a ese documento y a la caracterización (reubicación efectiva, oferta institucional, formalización, priorización por zonas), y cuáles indicadores de impacto demuestran que no fue solo un entregable técnico?

2) Locales comerciales: alta disponibilidad vs. formalización real (riesgo de ineficiencia y “espacios vacíos”)

El informe señala que en 2025 se cerró con **168 locales disponibles** (principalmente **130 en Feghali**), y que en el último trimestre se **entregaron y/o formalizaron 105 locales**, además de recuperación de locales en Feghali

Pregunta: Si el objetivo social es dignificar y formalizar, ¿por qué se mantiene un volumen tan alto de locales disponibles al cierre del año? ¿Cuál es la causa real de la vacancia (condiciones físicas, costos de administración, ubicación, requisitos, capacidad de pago, falta de acompañamiento comercial) y cuál es el plan 2026 para convertir disponibilidad en **ocupación sostenible** (sin devoluciones y sin recaer en informalidad)?

3) Recuperación del espacio público: ¿cuál fue el resultado final, más allá de visitas y “impulsos”?

En el IV trimestre se reportan **29 visitas de inspección ocular** (14 en octubre y 15 en noviembre) para verificar ocupación, actualizar informes e impulsar procesos policivos , y se describe gestión de riesgo fiscal en recuperación de predios como el **INCI** y actuaciones asociadas a procesos policivos

Pregunta: ¿Cuántos procesos policivos pasaron de “impulso/visita” a **decisión o restitución efectiva** en 2025 (especialmente en el IV trimestre), y cuántos quedaron represados? Entregue el tablero: procesos activos, etapa, tiempos promedio, predios recuperados, predios no recuperados y riesgo fiscal asociado.

1 logro significativo para Bucaramanga

Logro destacado: El DADEP avanzó en el saneamiento y valorización del patrimonio inmobiliario municipal, logrando el **cargue masivo de 223 activos fiscales en el SIF** e incorporando aproximadamente **$169.318.838.000** al activo no corriente del Municipio, fortaleciendo la trazabilidad y la confiabilidad de la información patrimonial

PROYECTO: Diego Jaimes

BUCARAMANGA 17 DE MARZO 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME DE GESTION 4 TRIMESTRE 2025 DESARROLLO SOCIAL

1) Discapacidad: brecha de cobertura frente a la meta (y con recursos comprometidos altos)

En la meta de personas con discapacidad atendidas con servicios integrales, la Secretaría reporta 455 atendidas frente a una meta 2025 de 550 (avance 83%) con $3.196.374.742 programados y $2.672.156.980,72 comprometidos (84%) .

Pregunta: ¿Cuáles fueron las causas concretas que impidieron cumplir la meta completa (95 personas faltantes), y qué plan de cierre (territorial y por tipo de servicio) tiene la Secretaría para que la brecha no se "herede" a 2026–2027 afectando el cumplimiento del Plan de Desarrollo?

2) Habitabilidad en calle: falla de articulación intersectorial (educación/alfabetización)

En el seguimiento cualitativo se indica que no se ha recibido por parte de Desarrollo Social la base de datos actualizada de necesidades educativas para que Educación pueda brindar oferta formal por ciclos (alfabetización/CLEI) a población en habitabilidad en calle .

Pregunta: ¿Por qué no se entregó esa base actualizada y qué medidas correctivas se adoptaron (fechas, responsables y protocolo) para garantizar articulación real, evitando que la política pública y las metas del PDM se queden en coordinación "de papel" y no en acceso efectivo a educación?

3) Cumplimiento "100%" en niñez, pero ejecución financiera parcial (riesgo de meta medida por actividad)

En la matriz de seguimiento del Plan se reporta cumplimiento 100% en la meta de atención a niños/niñas/adolescentes y familias, pero con recursos comprometidos 83% y recursos obligados significativamente menores frente a lo programado .

Pregunta: ¿Cómo asegura la Secretaría que el "100%" refleja resultados reales y verificables (cobertura efectiva, continuidad y calidad), y no un cumplimiento soportado en actividades parciales con ejecución financiera incompleta?

4) Habitabilidad en calle: "atendido" no siempre significa "incluido"

En habitabilidad en calle se superan metas (por ejemplo, 893 personas atendidas con servicios integrales frente a meta 500) con ejecución del 93% .

Pregunta: ¿Qué porcentaje de las personas atendidas logró resultados de inclusión (vinculación a oferta estable, restablecimiento de derechos, ruta de salud mental, documentación, retorno familiar, empleabilidad o permanencia fuera de calle), y cuál fue el indicador de "no reincidencia" o seguimiento posterior? (Porque el Plan de Desarrollo exige impacto, no solo atención puntual).

1 LOGRO SIGNIFICATIVO PARA BUCARAMANGA

Logro destacado: La Secretaría fortaleció la participación ciudadana y el tejido comunitario, al cumplir la meta de promover espacios de participación, pasando de 130 a 135 espacios (100% de avance) y con ejecución presupuestal prácticamente total en el componente reportado .
En palabras sencillas: la ciudadanía tuvo más escenarios reales para participar, y eso mejora convivencia, liderazgo y construcción de soluciones desde los barrios.

PROYECTO: Diego Jaimes

Bucaramanga 9 de marzo 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME DE GESTION 4 TRIMESTRE INSTITUO DE CULTURA

1) **Estímulos culturales: "100% de avance" pero lejos de la meta estructural**

En la **Meta 3** el IMCT reporta como meta 2027 **1.000 estímulos**, pero en 2025 el **logro fue 356** y aun así aparece **100% de avance**, con **$8.761.185.285,96 programados** y **$8.632.534.451 comprometidos (99%)**

Pregunta: ¿Cómo se justifica técnicamente que se reporte **100% de avance** cuando el acumulado de 2025 deja una brecha significativa frente al horizonte de 1.000 estímulos del Plan 2024–2027? ¿Cuál es el **plan de cierre** (2026–2027) para alcanzar la meta, garantizando además **equidad por comunas**, transparencia y diversificación de áreas artísticas?

2) Carrozas del Pico de Oro: baja convocatoria y riesgo de que el programa no cumpla su propósito

En la convocatoria de **Carrozas del desfile Pico de Oro**, el objetivo contemplaba **10 carrozas**, pero solo se presentaron **4 propuestas** y fueron seleccionadas **2**, con una inversión total de **$800.000.000**

Pregunta: ¿Qué falló en la **planeación y la convocatoria** (tiempos, requisitos, difusión, condiciones técnicas, pagos, incentivos) para que el resultado fuera tan bajo frente al objetivo? ¿Qué ajustes implementará el IMCT para que este programa no se quede "subutilizado" y realmente fortalezca el sector carrocero y la oferta cultural de ciudad?

3) Planeación institucional: baja producción de documentos pese a ejecución total del recurso

En la **Meta 10** (“Realizar 5 documentos de planeación…”), el informe muestra que en 2025 se lograron **2 documentos**, con un **% avance reportado muy bajo**, pero con **$53.000.000 programados** y **$52.998.179,20 comprometidos (100%)**

Pregunta: ¿Cómo explica el IMCT que, con ejecución presupuestal prácticamente total, el producto se quede en **2 documentos** y el avance reportado sea bajo? ¿Cuáles son esos 2 documentos (nombres, fechas, acto administrativo de adopción, responsable), y cómo se demuestra que **sí están implementados** y aportan al cumplimiento real del Plan 2024–2027 (y no se quedan como documentos “de archivo”)?

1 logro significativo para Bucaramanga

Logro: En 2025, el IMCT cumplió al **100%** la **Meta 1** de formación artística y cultural (2 de 2 programas), con **97% de ejecución presupuestal** (de **$5.727.010.000** programados se comprometieron **$5.561.996.222,07**) y a través de la EMA se beneficiaron **más de 8.054 personas**

En palabras sencillas: **la cultura sí llegó a la gente**, formando miles de ciudadanos y fortaleciendo tejido social desde el arte.

PROYECTO: Diego Jaimes

Bucaramanga 5 de marzo 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME DE GESTION 4 TRIMESTRE 2025 ISABU

1. **Cartera vencida y riesgo para la sostenibilidad (impacta continuidad y oportunidad del servicio)**
   Al **31 de diciembre de 2025**, la cartera total asciende a **$31.525.519.314**, con **42,93%** en **más de 360 días** y un peso fuerte del régimen subsidiado

Además, **COOSALUD** (36,49%) y **NUEVA EPS** (32,9%) concentran gran parte del riesgo

Pregunta: ¿Cuál es el **plan concreto del ISABU** para reducir cartera **>180 días** y especialmente **>360 días**, y cómo se garantiza que este rezago **no se traduzca** en fallas de oportunidad (citas, medicamentos, insumos, talento humano) durante 2026?

2. **Facturación reconocida vs. recaudo real (brecha que golpea el flujo de caja)**
   El informe indica que los ingresos por venta de servicios representan el **59%** del total, se **reconoció 110,7%** del presupuesto definitivo, pero el **recaudo fue 77,65%** de lo reconocido

Pregunta: ¿Qué explica esta brecha entre **lo que se factura/reconoce** y **lo que realmente entra a caja**, y qué acciones verificables (conciliación de glosas, radicación oportuna, auditoría de cuentas, acuerdos de pago) se aplicaron específicamente en el **IV trimestre** para mejorar el recaudo y asegurar cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo en acceso y continuidad?

3. **PQRS, “cero filas” y call center: ¿mejoró realmente la oportunidad? (evidencia con indicadores)**
   Se mencionan estrategias como **“cero filas”**, asignación de citas por

medios tecnológicos, **nuevo operador de call center**, agendamiento abierto y reuniones con EPS para conciliar PQRS

Pregunta: ¿Qué resultados medibles dejó esto en el IV trimestre: reducción de **tiempos de espera**, disminución de **PQRS repetidas**, y aumento en **satisfacción del usuario**? Favor presentar comparativo **antes/después** (III vs IV trimestre) por sede y por servicio, porque sin esa evidencia la estrategia se queda en intención y no en cumplimiento real del Plan de Desarrollo.

1 LOGRO SIGNIFICATIVO PARA BUCARAMANGA

Logro: El ISABU fortaleció la capacidad de respuesta en emergencias al **gestionar y ejecutar** la adquisición de **dos ambulancias TAB**, con una inversión total de **$810.000.000**, que ya fueron **entregadas y puestas en funcionamiento** en el Hospital Local del Norte

En palabras sencillas: **más capacidad de traslado seguro y oportuno**, y eso se siente cuando una familia necesita atención urgente.

PROYECTO: Diego Jaimes

BUCARAMANGA 13 DE MARZO DE 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME DE GESTION 4 TRIMESTRE 2025 PLANEACION

1) Seguimiento del Plan de Desarrollo: brecha entre "monitoreo" y "cierre real" del año

El informe menciona un ejercicio de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo (mesas de trabajo, validación de evidencias y monitoreo mensual).

Pregunta: ¿Cómo garantiza la Secretaría que el seguimiento del Plan de Desarrollo no se quedó en cortes parciales y sí llegó a un cierre verificable de 2025 (corte 31 de diciembre), con metas que tengan evidencia completa, trazabilidad financiera (programado–comprometido–obligado–pagado) y acciones correctivas frente a los rezagos?

Soporte exigible: tablero oficial de metas PDM 2024–2027 con corte 31/12/2025 (por línea estratégica, meta, indicador, evidencia, riesgo y plan de mejora).

2) Sistema de información para seguimiento y evaluación: si no está sólido, el PDM se vuelve "opinión"

Dentro de las metas 2025 de Planeación está "Implementar un (01) sistema de información para el seguimiento y evaluación a la planeación estratégica del municipio".

Pregunta: ¿En qué estado real está ese sistema (implementado, en piloto o en diseño) y qué tanto permite hoy: (i) cargar evidencias, (ii) auditar indicadores, (iii) cruzar avance físico con ejecución presupuestal, y (iv) generar alertas tempranas para evitar metas "cumplidas en papel" pero sin impacto?

Soporte exigible: acta/acto administrativo de implementación, manual de operación, usuarios habilitados, reportes generados y ejemplo de alertas o decisiones tomadas con el sistema.

3) Planeación territorial y lineamientos técnicos: riesgo de producir documentos sin impacto en ciudad

Para 2025 la Secretaría tiene metas de producto como realizar lineamientos técnicos, apoyar revisión excepcional del POT, y formular/evaluar políticas públicas.

Pregunta: ¿Cuántos de esos documentos y lineamientos (POT, curaduría cero, legalización, plan maestro, políticas públicas, etc.) quedaron formalmente adoptados y cuántos están solo en "borrador o trámite"? ¿Qué resultados concretos generaron en el territorio (reducción de tiempos, decisiones urbanísticas claras, legalizaciones efectivas, menos conflictos por norma, mejor uso del suelo), comparado con lo que promete el Plan de Desarrollo?

Soporte exigible: listado de documentos 2025 con: nombre, fecha, acto de adopción/publicación, dependencia responsable, y evidencia de implementación (casos resueltos, tiempos, impactos).

1 LOGRO SIGNIFICATIVO PARA BUCARAMANGA

Logro: La Secretaría fortaleció la gobernanza y el desempeño institucional al acompañar y articular planes de acción y seguimiento bajo MIPG, incluyendo el trabajo con institutos descentralizados y la recomendación de acciones para mejorar resultados institucionales (FURAG/MIPG), generando una administración más organizada y con seguimiento técnico.

En palabras sencillas: Planeación ayudó a que la Alcaldía no trabaje "a ciegas", sino con método, seguimiento y mejora continua, que es la base para que el Plan de Desarrollo se cumpla con resultados.

PROYECTO: Diego Jaimes 

BUCARAMANGA 16 DE 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME E DE GESTION 4 TRIMESTRE 2025 DE TESORERIA

1) Recaudo "alto" vs. sostenibilidad y calidad del recaudo (¿es estructural o coyuntural?)

El informe destaca eficiencias altas en recaudo de cartera, por ejemplo en **Predial Unificado** (123,22%: $38.567 millones recaudados frente a $31.300 millones presupuestados para cartera + intereses) y en **ICA** (98% de recaudo de cartera frente a lo presupuestado) .

Pregunta: ¿Qué parte de ese resultado se explica por **gestión estructural y permanente** (mejora de procesos, fiscalización efectiva, cartera depurada, automatización) y qué parte corresponde a **medidas coyunturales** (cobros masivos, alivios, intereses, campañas puntuales)?

2) Liquidez y oportunidad del gasto: ¿se tradujo el recaudo en pagos oportunos y menor presión financiera?

Si Tesorería tiene como función asegurar el flujo de caja y el pago oportuno (para que el Plan de Desarrollo se ejecute sin frenar obras, servicios y contratación), **¿cuál fue el comportamiento real del ciclo "recaudo → caja → pagos" en el IV trimestre 2025?**

Pregunta: ¿Cuánto tiempo promedio tardó el Municipio en **pagar** (desde radicación y aprobación hasta giro), cuánto quedó como **obligaciones/pagos pendientes**, y cuáles fueron las **3 causas principales** de retraso (PAC insuficiente, trámites, inconsistencias documentales, embargos, priorización de pagos, etc.)?

1 LOGRO SIGNIFICATIVO PARA BUCARAMANGA

Logro: En el IV trimestre 2025, la Tesorería mostró una **mejora clara en la recuperación de cartera**, especialmente en el **Impuesto Predial Unificado**, alcanzando **123,22% de eficiencia** (recaudando **$38.567 millones** frente a **$31.300 millones** presupuestados para cartera + intereses) , y manteniendo un desempeño alto en cartera de **Industria y Comercio (98%)** .
En palabras sencillas: **entró más recurso del esperado por cartera**, lo que fortalece la capacidad del municipio para sostener inversión, funcionamiento y compromisos del Plan de Desarrollo.

PROYECTO: Diego Jaimes

Bucaramanga 6 de marzo 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

ANALISIS INFORME DE GESTION TRANSITO

1) Brecha entre "avance reportado" y ejecución real del gasto (cultura vial / estrategia formativa)

En la **Meta 23** ("Implementar 1 estrategia formativa e informativa…"), el informe registra **91% de avance**, pero solo **50,77% de recursos obligados** (pagados/causados) frente a lo programado

Pregunta: ¿Cómo se explica esa diferencia entre avance y obligación presupuestal? ¿Qué parte de la estrategia quedó **sin ejecutar** (contratación, logística, cobertura territorial, material pedagógico), y cómo se garantiza que el indicador no se quede en "actividades" sino en **reducción real de riesgos** y comportamientos (accidentalidad, infracciones, puntos críticos)?

2) Fortalecimiento institucional con ejecución muy baja en obligaciones (riesgo para operación y modernización)

En la **Meta 119** ("Asistir técnicamente a la DTB"), se reporta **83% de avance**, pero apenas **20,42% de ejecución en recursos obligados**

Pregunta: ¿Por qué la Secretaría/DTB reporta avance alto con una obligación presupuestal tan baja? ¿Qué productos críticos quedaron pendientes (soporte tecnológico, modernización, asistencia operativa), y qué plan de cierre existe para evitar que en 2026 se traduzca en **fallas de servicio al ciudadano**, reprocesos, demoras en trámites y debilidad del control operativo?

3) Debilidad de gobierno y gestión digital (sin política adoptada)

El informe deja constancia de que, "a la fecha", la entidad **no cuenta con una Política de Gobierno Digital formalmente adoptada**

Pregunta: ¿Cómo está asegurando la Dirección el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024–2027 en transformación institucional si no tiene formalizada la política que ordena metas, indicadores y seguimiento digital? ¿Qué cronograma y responsables existen para **adoptarla**, hacer seguimiento y garantizar trazabilidad, transparencia y mejora del servicio (trámites, interoperabilidad, datos para control y toma de decisiones)?

1 logro significativo para Bucaramanga

Logro destacado (impacto en movilidad y seguridad):
La Dirección de Tránsito reporta un avance superior a la meta anual en **infraestructura de semaforización**, con **20.881 metros lineales intervenidos (116%)**

PROYECTO: Diego Jaimes

BUCARAMANGA 14 DE MARZO 2026

Respetado H.C

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Presento ante usted el siguiente:

INFORME DE GESTIÓN IV TRIMESTRE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS

1) “100% de cierre oportuno” vs. solución real del problema del ciudadano (impacto, no solo trámite)

El informe reporta 100% de cumplimiento por cierre oportuno de casos y que en IV trimestre se resolvieron oportunamente 250 casos .

Pregunta: ¿Ese “cierre” significa que el problema del usuario quedó realmente solucionado por la empresa prestadora (reconexión, corrección de facturación, retiro de cobros indebidos, solución técnica), o solo que la UTSP radicó y respondió dentro de términos? Favor entregar evidencia de resultado final: porcentaje de casos con solución efectiva, tiempos de solución por prestador y principales causas de no solución.

2) PQRS: alto volumen anual y pendientes al corte (riesgo de rezago y repetición)

En 2025 la UTSP recibió 392 PQRS; en IV trimestre se radicaron 90, se cerraron 86 y quedaron 4 en trámite al corte (30 dic 2025) .

Pregunta: ¿Qué plan concreto existe para reducir la reincidencia de PQRS y evitar que casos “en trámite” se vuelvan rezagos estructurales, especialmente cuando depende de respuestas de prestadores? (Entregar: top 5 causas repetidas, prestadores con mayor incidencia, tiempos promedio de respuesta por empresa y medidas de escalamiento cuando no contestan o contestan sin fondo).

1 LOGRO SIGNIFICATIVO PARA BUCARAMANGA

Logro: En el IV trimestre de 2025 la UTSP atendió y gestionó 250 casos con 100% de cierre oportuno, fortaleciendo la respuesta institucional frente a necesidades ciudadanas en servicios públicos . Además, logró sostener el cumplimiento del 100% en los reportes exigidos al SUI**(sistema único de informacion**), incluyendo el Indicador 31 (Censo de Recicladores), mostrando orden y disciplina en la gestión de información clave para control y planeación del sector .

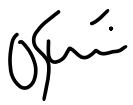
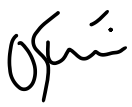
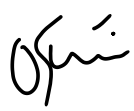
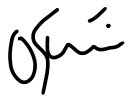
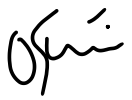
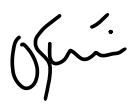
PROYECTO: Diego Jaimes 

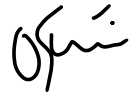
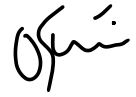
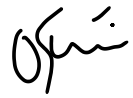
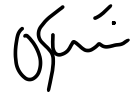
REGISTRO DE ASISTENCIA - CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PARTIDO: CONSERVADOR COLOMBIANO

HONORABLE CONCEJAL: OSCAR DÍAZ LAYTON

LUGAR: CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

FECHA	HORA	ASUNTO	FIRMA DEL H.C. OSCAR DÍAZ
01 de marzo de 2026	9:00 A.M.	Instalación de las Sesiones Ordinarias del primer periodo del año 2026 e intervención del Presidente de la Corporación H.C. Robin Anderson Hernández Reyes.	
02 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - INVISBU.	
03 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - EMAB (Gerente Gustavo Andrés Avellaneda Rojas).	
04 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - Secretaría de Infraestructura (Secretaria María del Rosario Torres Vargas).	
05 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - ISABU (Gerente Hernán Darío Zárate Ortegón).	
06 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - Dirección de Tránsito de Bucaramanga (Director Jhair Andrés Manrique Bautista).	
07 de marzo de 2026	6:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - SISBEN (Directora Liliana Torres Toledo).	
08 de marzo de 2026	6:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - Caja de Previsión Social Municipal (Directora Sonya Alejandra Serrano Rueda).	

09 de marzo de 2026	3:00 P.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - IMCT (Directora Nathalia Melissa Torres Cárdenas) y Conmemoración del Día de la Mujer.	
10 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - DADEP (Director José Guillermo Carlos Manosalva).	
11 de febrero de 2026*	6:00 A.M.	Elección y posesión del Primer Vicepresidente del Concejo Municipal de Bucaramanga para el año 2026.	
12 de marzo de 2026	9:00 A.M.	Condecoración "Orden Ciudad de Bucaramanga al Mérito Humano y Social" (Proposición 002) y presentación Informe de Gestión 2025 - IMEBU (Director Clinfor Bello Castillo).	
13 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación Informe de Gestión 2025 - Secretaría de Planeación (Secretario Jaime Alberto Ruiz Yepes) y Condecoración al Mérito Educativo y Cultural (Proposición 003).	
14 de marzo de 2026	8:00 A.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - Unidad Técnica de Servicios Públicos "UTS" (Líder Azeneth Cárdenas Valencia).	
15 de marzo de 2026	6:00 P.M.	Presentación del Informe de Gestión Consolidado del año 2025 - Oficina Asesora de Asuntos Internacionales "OFAI" (Jefe Belkys Moreno Mesa).	

Proyecto de Acuerdo Municipal 014 08 DE ABRIL DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS PEATONALES CERCA DE PARQUES Y ZONAS CONCURRIDAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR PARA LOS ANIMALES Y LAS PERSONAS QUE LES REQUIEREN COMO APOYO EMOCIONAL, COMO COMPAÑÍA- GUÍA EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON LOS QUE ESTAN EN HABITABILIDAD DE CALLE"

El Concejo Municipal de Bucaramanga, Santander, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

La construcción de ciudades modernas debe incluir el bienestar de todos los seres vivos que la habitan, lo que incluye a los animales domésticos que forman parte integral de muchas familias multiespecie o se encuentran en habitabilidad de calle; una ciudad Incluyente donde se promuevan un entorno seguro y protector para las personas que requieren animales de apoyo emocional, lo mismo que personas en condición de discapacidad que emplean animales de compañía- guía, así como con los animales en habitabilidad de calle.

Así las cosas, el Concejo Municipal en busca de una Bucaramanga moderna, incluyente y participativa propone un modelo de ciudad donde se garantice la convivencia armónica y segura de todos sus actores, por lo que se hace necesario el desarrollo de infraestructuras y normativas como estás que permitan la inclusión de los ciudadanos y los animales como seres sintientes en la vida urbana.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente interacción entre la población y los animales de compañía, incluidos los perros de apoyo emocional y los perros lazarillos, exige un replanteamiento urgente de los espacios públicos para garantizar su seguridad. Actualmente, las vías no

siempre son seguras para estos animales, lo que puede resultar en accidentes graves tanto para ellos como para sus cuidadores. Este riesgo se agrava en áreas de alto tráfico y en cruces peatonales que carecen de señalización adecuada.

Bucaramanga, conocida como la "ciudad de los parques", presenta una oportunidad única para fomentar la convivencia entre todos los agentes que utilizan estos espacios. Promover la seguridad en los parques es esencial para crear entornos donde las familias, tanto humanas como multiespecie, puedan disfrutar y transitar sin peligro. Los parques deben ser lugares de encuentro y recreación que no solo sirvan a las personas, sino que también permitan a los animales disfrutar de un ambiente seguro y accesible.

La **Ley 1774 de 2016** reconoce a los animales como seres sintientes, estableciendo la obligación del Estado y la sociedad de garantizar su bienestar. Este reconocimiento implica no solo la protección contra el maltrato, sino también la creación de un entorno urbano que facilite su coexistencia segura con los seres humanos. En este contexto, es fundamental promover la concienciación sobre la responsabilidad compartida que tenemos hacia estos seres, especialmente en una ciudad donde el número de animales de compañía ha ido en aumento en los últimos años.

Con el aumento en el uso de animales como apoyo emocional y en la asistencia a personas con discapacidad, es crucial que la infraestructura de la ciudad se adapte a estas realidades. Los perros lazarillos, por ejemplo, desempeñan un papel vital en la vida de muchas personas invidentes, ayudándoles a navegar su entorno y a mantener su independencia. Asimismo, los animales de apoyo emocional brindan compañía y bienestar a personas que enfrentan desafíos de salud mental. Esto destaca la necesidad de diseñar un entorno urbano que no solo sea accesible para estas personas, sino que también proteja a los animales que les asisten.

La implementación de infraestructura vial que proteja a los animales es, por lo tanto, una necesidad apremiante. Este proyecto propone la señalización de pasos peatonales con huellas de perro pintadas, un elemento visual que no solo embellece el entorno urbano, sino que también recuerda a los conductores la importancia de extremar cuidados en áreas donde transitan mascotas y sus cuidadores. Estas medidas visuales han demostrado ser efectivas en otras ciudades, fomentando una mayor responsabilidad en la conducción y, en consecuencia, disminuyendo la accidentalidad.

Además, el respeto por los derechos de los animales y su inclusión en el diseño urbano contribuyen a una cultura de convivencia más armoniosa y empática en la comunidad. Al integrar estos elementos en la planificación urbana, Bucaramanga puede convertirse en un ejemplo de ciudad inclusiva y amigable con los animales, promoviendo el bienestar no solo de los seres humanos, sino también de aquellos que comparten su vida con ellos. Este enfoque no solo aborda la seguridad de los animales, sino que también fomenta una mayor conciencia ciudadana sobre la importancia de proteger y respetar a todos los seres vivos.

En resumen, este proyecto no solo responde a una necesidad práctica de seguridad vial, sino que también refuerza un compromiso ético hacia el bienestar animal, alineándose con normativas nacionales e internacionales que promueven la protección y dignidad de los seres sintientes. Al hacerlo, se busca recuperar la ciudad para las personas y sus familias, incluyendo a los animales como partes fundamentales de esas familias, y crear una Bucaramanga más segura y acogedora para todos.

2. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES Y DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

Fundamentos Legales:

- Constitución Política de Colombia (1991): El artículo 79 consagra el derecho a un ambiente sano y el artículo 95(8) establece el deber de proteger los recursos naturales, incluidos los animales.

- Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de proteger su bienestar.

- Ley 1090 de 2006: Regula el uso de animales de apoyo emocional como factor clave en la salud mental.

- Ley 84 de 1989: Sanciona actos de crueldad y maltrato a los animales.

Fundamentos Jurisprudenciales:

- Sentencia T-042 de 2023: Establece la obligación de crear entornos seguros para las personas con discapacidad y los animales de asistencia.

- Sentencia C-041 de 2017: Refuerza la protección de los animales en los entornos urbanos.

- Sentencia T-236 de 2024: Ordena la realización de ajustes razonables en los espacios públicos para garantizar la convivencia entre humanos y animales.

Bloque de constitucionalidad (tratados internacionales):

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006): Asegura la accesibilidad en espacios públicos para personas con discapacidad, incluyendo aquellos que dependen de animales de apoyo.

- Declaración Universal de Bienestar Animal (ONU, 2000): Promueve el bienestar de los animales como parte de los objetivos de desarrollo sostenible.

3. EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN COLOMBIA Y EL MUNDO

- La Fortuna, Costa Rica: La implementación de un paso peatonal con huellas de animales busca concienciar sobre la importancia de la vida animal y la seguridad en las vías. Este proyecto, apoyado por la comunidad local, ha sido bien recibido y se planea expandir a otras áreas del distrito.

- Morelia, México: Pasos peatonales pintados con huellas de mascotas han promovido una cultura de respeto hacia los animales, animando a la población a denunciar el maltrato y resaltar la importancia del bienestar animal.

- Nogales, Veracruz: La campaña para pintar pasos peatonales con huellas de animales busca fomentar el respeto hacia todos los seres vivos, incorporando una clínica de atención animal en la misma iniciativa.

- Tamaulipas, México: La implementación de pasos peatonales con huellas de perritos ha demostrado ser una efectiva herramienta para crear conciencia sobre el cuidado de los animales, invitando a la comunidad a reflexionar sobre su papel en la protección de la vida animal.

- Melbourne "PawSafe Crossings" ha demostrado beneficios significativos en la seguridad vial mediante la introducción de señalización específica que resalta los derechos y seguridad de los animales y sus acompañantes. En Melbourne, se emplea señalización visual que incluye huellas y pictogramas de animales en colores vistosos, reforzando la consciencia del conductor respecto a los usuarios multiespecie.

- Tokio, la creación de "Animal-Friendly Zebra Crossings" ha reducido drásticamente los accidentes que involucran domésticos y personas con animales de servicio al emplear señalización icónica que es fácilmente comprensible por toda la población.

- Portland, El programa "Pet-Friendly Cities" se centra en la integración de infraestructura amigable para mascotas en su planificación urbana, priorizando la convivencia armónica entre personas y animales.

4. FECTOS FISCALES, AFECTACIÓN DE RECURSOS

La implementación de estas modificaciones NO GENERARÁ IMPACTO FISCAL NI FINANCIERO AL MUNICIPIO pues se realizará con recursos ya destinados en el presupuesto municipal para el mejoramiento del ornato y la seguridad vial. Además, se destinarán recursos de promoción social y cultura ciudadana para educar a la población sobre la importancia de la seguridad vial en relación con los animales.

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página **6** de **11**

Presentado por:

ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO
Concejal de Bucaramanga

ÓSCAR MAURICIO ARENAS
Concejal de Bucaramanga

ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ
Concejal de Bucaramanga

Proyecto de Acuerdo Municipal

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS PEATONALES CERCA DE PARQUES Y ZONAS CONCURRIDAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR PARA LOS ANIMALES Y LAS PERSONAS QUE LES REQUIEREN COMO APOYO EMOCIONAL, COMO COMPAÑÍA- GUÍA EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON LOS QUE ESTAN EN HABITABILIDAD DE CALLE"

El Concejo Municipal de Bucaramanga, Santander, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito Terrestre. La construcción de ciudades modernas debe incluir el bienestar de todos los seres vivos que la habitan, lo que incluye a los animales domésticos y de apoyo, que forman parte integral de muchas familias Bumanguesas. La construcción de ciudades modernas debe incluir el bienestar de

todos los seres vivos que la habitan, lo que incluye a los animales domésticos que forman parte integral de muchas familias multiespecie o se encuentran en habitabilidad de calle; una ciudad Incluyente donde se promuevan un entorno seguro y protector para las personas que requieren animales de apoyo emocional, lo mismo que personas en condición de discapacidad que emplean animales de compañía- guía, así como con los animales en habitabilidad de calle.

CONSIDERANDO QUE:

1. Así las cosas, el Concejo Municipal en busca de una Bucaramanga moderna, incluyente y participativa propone un modelo de ciudad donde se garantice la convivencia armónica y segura de todos sus actores, por lo que se hace necesario el desarrollo de infraestructuras y normativas como estás que permitan la inclusión de los ciudadanos y los animales como seres sintientes en la vida urbana.

2. La Constitución Política de Colombia (1991), artículo 79 consagra el derecho a un ambiente sano y el artículo 95(8) establece el deber de proteger los recursos naturales, incluidos los animales.

3. La Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de proteger su bienestar.

4. La Ley 1090 de 2006: Regula el uso de animales de apoyo emocional como factor clave en la salud mental.

5. La Ley 84 de 1989: Sanciona actos de crueldad y maltrato a los animales.

6. La Sentencia T-042 de 2023: Establece la obligación de crear entornos seguros para las personas con discapacidad y los animales de asistencia.

7. La Sentencia C-041 de 2017: Refuerza la protección de los animales en los entornos urbanos.

8. El Plan Nacional de Desarrollo Incluye políticas de protección y bienestar animal.

9. La Sentencia T-236 de 2024: Ordena la realización de ajustes razonables en los espacios públicos para garantizar la convivencia entre humanos y animales.

10. La implementación de pasos peatonales incluyentes con los animales busca concienciar sobre la importancia de la vida animal y la seguridad en las vías, como ejemplo de ello se tiene su aplicación en diferentes países y ciudades, como lo son: La Fortuna en Costa Rica, en el Estado de Morelia de México, en el Estado de Nogales de México, en la Ciudad de Tokio en Japón, en Melbourne y Portland en los Estados Unidos, entre otras.

11. En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006): Asegura la accesibilidad en espacios públicos para personas con discapacidad, incluyendo aquellos que dependen de animales de apoyo.

12. En la Declaración Universal de Bienestar Animal (ONU, 2000): Promueve el bienestar de los animales como parte de los objetivos de desarrollo sostenible.

13. La Corte constitucional se explicó el importante rol que cumplen los animales de compañía en el apoyo emocional de sus dueños, pues en la mayoría de los casos, tienden a desarrollar relaciones profundas y significativas. La generación de vínculos entre humanos y animales ha permitido que estos últimos cobren especial importancia en el manejo de enfermedades mentales, como la depresión y la ansiedad (Sentencia T-236/24).

14. Que existe amplia fundamentación sobre la necesidad de una señalización más incluyente, como los son: Ley 1287 de 2009, Ley 1346 de 2009, Resolución 4659 de 2008, Instrucción Administrativa 12 de 2007, Adecuación de las sedes notariales, eliminación de barrera, Decreto 564 de 2006, Decreto 1538 de 2005, Decreto 975 de 2004, Decreto 1660 de 2003, Ley 762 de 2002, NTC 4774 de 2000, NTC 4902 de 2000, Ley 546 de 1999, NTC 4732 de 1999, Decreto 1504 de 1998 Art. 6 Obligatoriedad de cumplir normas de accesibilidad en los diseños y en la construcción de los elementos constitutivos del espacio público, NTC 4143 de 1998, Ley 105 de 1993 Art. 3. Diseño de infraestructura de Transporte para uso de las personas con discapacidad, Ley 12 de 1987: Aprobación de Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de

discriminación contra las personas con discapacidad, Resolución 14861 de 1985.

ACUERDA:

fangARTÍCULO 1 - OBJETIVO. Este acuerdo tiene como objetivo establecer lineamientos para la creación de pasos peatonales amigables para mascotas, animales que sirven de apoyo emocional y de acompañamiento a personas en condición de discapacidad en áreas cercanas a parques, zonas de paseo y centros comerciales, con el fin de prevenir accidentes y proteger a los animales y sus cuidadores.

ARTÍCULO 2 – ZONAS PRIORITARIAS A INTEVENIR. El Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en coordinación con la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaria de Infraestructura, identificará las áreas prioritarias para la implementación de estos pasos, priorizando aquellos espacios con mayor flujo de personas con mascotas, animales en habitabilidad de calle, animales que sirven de apoyo emocional y de acompañamiento a personas en condición de discapacidad.

ARTÍCULO 3 – MODIFICACIÓN DE PASOS PEATONALES. Se modificarán los pasos peatonales existentes de acuerdo con la priorización establecida en el **ARTICULO SEGUNDO** y se crearán nuevos en zonas identificadas con alta accidentalidad relacionada con animales o donde se utilicen frecuentemente por personas con animales domésticos, animales de habitabilidad en calle y aquellos que sirven de apoyo emocional y de acompañamiento a personas en condición de discapacidad. Las modificaciones incluirán señalización específica con huellas de perro pintadas en el suelo, que permitirán dar aviso preventivo de su concurrencia en dichas áreas para protegerlos de manera integral.

PARÁGRAFO: Las modificaciones con fines de accesibilidad de que trata este artículo, cumplirán con los lineamientos técnicos que para ello establezca la autoridad competente y se financiará de los rubros para ello disponibles dentro del Plan de Desarrollo Municipal en lo relacionado con seguridad vial y señalización horizontal y vertical.

ARTICULO 4 – ASISTENCIA A PERSONAS CON ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL O DE COMPAÑÍA DE PERSONAS DE DISCAPACIDAD. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en coordinación con la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Infraestructura establecerá dentro de los programas de seguridad vial existentes un aparte que asegure el impacto sobre la movilidad de personas en condición de discapacidad y que hacen apoyo en animales para su desplazamiento evitando barreras arquitectónicas y de infraestructura de ciudad.

ARTÍCULO 5 - REGISTRO ESPECIAL. Se creará un aparte dentro del registro que lleva la Administración Municipal de las personas en condición de discapacidad, un registro especial que permitirá identificar las que hacen uso de animales para su guianza o apoyo emocional para con ello asegurar, facilitar y acercarlos a la oferta institucional del Municipio, haciendo de Bucaramanga una ciudad accesible, sin barreras que impongan mayores cargas y agudicen la vulnerabilidad de esta población.

ARTICULO 6. EDUCACIÓN Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN. Se desarrollarán dentro de los programas de seguridad vial y cultura ciudadana, campañas educativas permanentes sobre el cuidado adecuado de los animales domésticos y la tenencia responsable en los entornos viales y de movilidad. Estas campañas incluirán, entre otras:

1. Concienciación visual: Pintar huellas de animales en los pasos peatonales para recordar a los conductores la importancia de respetar a los animales en las vías públicas.
2. Difusión de normativas: Informar a la ciudadanía sobre las leyes de protección animal y la importancia de la convivencia respetuosa y tenencia responsable. 3. Integración de la comunidad: Fomentar la participación de artistas y organizaciones locales para crear obras de arte urbano en zonas de alto tránsito.

ARTÍCULO 7- RECURSOS. La implementación de las acciones que dispone este acuerdo municipal no genera impacto fiscal, por cuanto se realizara con recursos destinados para el mejoramiento del ornato y la seguridad vial, así como de los destinados para la promoción social y cultura ciudadana ya dispuestos en el plan de desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 8 - SEGUIMIENTO Y CONTROL. Se establecerán evaluaciones semestrales por parte del Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Secretaría de Salud y Ambiente para verificar la funcionalidad y seguridad de los pasos peatonales amigables, así como el impacto de las campañas educativas. Los informes resultantes serán públicos y permitirán realizar los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 9 - VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Presentado por:

ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO
Concejal de Bucaramanga

ÓSCAR MAURICIO ARENAS
Concejal de Bucaramanga

ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ
Concejal de Bucaramanga